

SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019

AREA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CGIE0000226241

58.- Propuesta relativa a la "Convocatoria del concurso de proyectos empresariales - Premios Agrojovent", para el ejercicio de 2019.

Visto informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha de 06 de febrero del año en curso, relativo a la **convocatoria del concurso de proyectos empresariales "Premios Agrojovent"** para el ejercicio 2019, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que entre las principales orientaciones actuales de la política de la Unión Europea en materia de agricultura y desarrollo rural se encuentra la de apoyar el relevo generacional en el mundo rural, con la finalidad de aminorar el descenso que la actividad agraria está teniendo en el conjunto de la economía.

Segundo.- Que en el caso de Tenerife, este tipo de políticas cobra especial relevancia ante la fuerza de atracción que ha ejercido en los últimos años el sector servicios sobre la mano de obra, hecho que, unido a la consecuente concentración de la población en núcleos urbanos y turísticos de la isla, así como la competencia producida por la entrada de productos foráneos y la presión urbanística creciente en las zonas rurales, ha desembocado en un paulatino envejecimiento del sector agrario de la isla.

Por otra parte, todos estos factores se han visto acompañados por un cierto desprestigio social de la profesión del agricultor, así como de una importante desvalorización del fruto de su esfuerzo.

Tercero.- Que ante esta situación, el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, viene desarrollando actuaciones tendentes a la diversificación económica del medio rural de la isla de Tenerife, así como al mantenimiento y puesta en valor de las actividades asociadas al sector agrario. Bajo esta óptica, se viene trabajando desde el año 2007 en el proyecto AGROJOVEN, cuyo objetivo primordial es prestigiar la actividad agraria, promover la profesionalización y la participación de los jóvenes vinculados a la actividad agraria para contribuir, en la medida de lo posible, al relevo generacional de esta actividad e intentar paliar las consecuencias negativas que para el medio rural y el medio ambiente está generando el abandono de las tierras agrícolas en la isla.

Cuarto.- Que al amparo de este proyecto, el Cabildo de Tenerife ha convocado en los últimos años concursos de proyectos empresariales bajo la denominación "Premios Agrojovent", con la finalidad de reconocer y premiar los proyectos empresariales vinculados al medio rural de la isla de Tenerife.

Quinto.- Que con el objetivo de seguir impulsando los proyectos empresariales vinculados al sector agrario, el Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y

Código Seguro De Verificación	GZb/7HAL9040wb+SHYLgMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	26/03/2019 11:17:41	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GZb/7HAL9040wb+SHYLgMw==			

Pesca ha propuesto convocar, para el presente ejercicio, un “Concurso de Proyectos Empresariales AGROJOVEN”, destinando a tal fin un importe de siete mil euros (7.000,00€).

Sexto.- Que, a tal efecto, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante informe emitido en fecha de 06 de febrero de 2019, propone que la referida convocatoria se rija por las bases aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 22 de mayo de 2018 (BOP 25 de junio de 2018, núm. 76). A tal efecto se ha emitido documento contable con el siguiente detalle:

Ítem	Aplicación de Gastos	Importe ítem gasto
19-004035	19-0602-4141-48140	7.000,00

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades, se encuentra amparada en sus competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8º de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

II.- Que el Cabildo de Tenerife ostenta entre sus fines el desarrollo económico y social de la isla y, específicamente, la promoción de la agricultura y el desarrollo de las zonas rurales, para cuyo fin el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca lleva a cabo actuaciones que tienen por objeto facilitar el relevo generacional en el sector agrario, la dignificación del trabajo del agricultor, así como su profesionalización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 10º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de los referidos premios deberá regularse reglamentariamente conforme al contenido de la citada ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable a los premios. Por tanto, en lo no previsto en las correspondientes bases reguladoras y ante la ausencia de regulación reglamentaria para el otorgamiento de los referidos premios, resultará de aplicación la citada ley de subvenciones en todo lo que fuera posible, así como lo dispuesto en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º y 20º de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la convocatoria de los referidos premios habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien dará traslado de la misma al diario oficial correspondiente para su publicación.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la referida convocatoria deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

Código Seguro De Verificación	GZb/7HAL9040wb+SHYLgMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	26/03/2019 11:17:41
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GZb/7HAL9040wb+SHYLgMw==		



V.- Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la citada convocatoria, adjuntándose al presente expediente documento contable en fase A, por un importe de siete mil euros (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19-0602-4141-48140 y nº de propuesta 19-002721 (Ítem 19-004035), del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

VI.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º, letra g) del artículo 10º del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base 27ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, corresponde al Sr. Con la aprobación de las referidas bases, así como la convocatoria de los referidos premios.

VII.- Que en virtud del acuerdo plenario de 29 de julio de 2016, el presente expediente habrá de someterse a fiscalización previa plena por la Intervención General antes de su aprobación por el órgano competente.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha de 06 de febrero de 2019, así como el informe favorable emitido por la Intervención General, el **Consejo de Gobierno Insular** por la **unanimidad** de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Convocar para el ejercicio 2019, y de conformidad con las Bases reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de fecha de 22 de mayo de 2018 (BOP 25 de junio de 2018, número 76), el concurso de proyectos empresariales “Premios Agrojovent”, con el siguiente contenido:

Primero.- Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer y premiar los proyectos empresariales vinculados al medio rural de la isla de Tenerife y, preferentemente, al sector agrícola y ganadero.

Dicho concurso tiene por finalidad promover la profesionalización y la participación de los jóvenes vinculados a la actividad agraria para contribuir, en la medida de lo posible, al relevo generacional de esta actividad e intentar paliar las consecuencias negativas que para el medio rural y el medio ambiente está generando el abandono de las tierras agrícolas en la isla.

Segundo.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Para participar en el referido concurso, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Si es una persona física, no haber cumplido los 41 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso, y estar empadronado en cualquier municipio de la isla de Tenerife, con independencia de su nacionalidad.*
- Si es persona jurídico privada, que al menos la mitad de sus miembros (socios o integrantes) sean menores de 41 años en la fecha en que finalice el mencionado plazo de presentación de solicitudes y que participen en esa proporción en el capital social y/o en la gestión de la persona jurídica. Además, deberá tener su sede social en la isla de Tenerife.*

Tercero.- Procedimiento.

Código Seguro De Verificación	GZb/7HAL9040wb+SHYLgMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	26/03/2019 11:17:41	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GZb/7HAL9040wb+SHYLgMw==			

Los proyectos empresariales admitidos al concurso serán estudiados y valuados previamente por un Comité Técnico, valorándose cada candidatura entre 0 y 10 puntos, optando al premio aquellas que hayan obtenido una puntuación total de igual o superior a 6 puntos y, además, que hayan alcanzado, al menos, hasta el 85% de la puntuación máxima otorgada.

Cuarto.- Criterios de valoración.

Para la concesión de estos premios, siempre que el/la aspirante cumpla los requisitos exigidos expresamente en estas bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
<p>a) <u>Viabilidad técnica y económico- financiera.</u></p> <p>La viabilidad técnica y económico-financiera deberá estar debidamente acreditada en el proyecto presentado.</p> <p>Se entiende por viabilidad técnica la evaluación que demuestre que el proyecto puede ponerse en marcha y mantenerse en el tiempo, mostrando evidencias de que se ha planeado cuidadosamente, contemplado los problemas que involucra su inicio y su evolución posterior.</p>	50%
<p>b) <u>Grado de vinculación con el sector primario.</u></p> <p>Este criterio se valorará en función de lo expuesto en el proyecto empresarial, entendiéndose por vinculación con el sector primario su especial dependencia o afinidad con las actividades agrícolas o ganaderas.</p>	10%
<p>c) <u>Capacitación científica, tecnológica o empresarial del joven.</u></p> <p>Se valorará la titulación y la formación específica relacionada con la actividad del proyecto, así como la experiencia laboral acreditada en actividades relacionadas con la agricultura y ganadería.</p>	10%
<p>d) <u>Incorporación de elementos de innovación y mejoras tecnológicas, así como de conservación y protección medioambiental.</u></p> <p>Se valorará este criterio en función de lo expuesto en el proyecto, entendiéndose por innovación y/o mejoras: la introducción en el mercado de un nuevo producto; la implantación de un nuevo sistema de producción o metodología organizativa y la incorporación de nuevas tecnologías en las diferentes fases del proceso.</p> <p>Igualmente se valorarán los proyectos que favorezcan la conservación así como la protección del medio ambiente. En el caso de actividades en las que se utilicen productos químicos o que produzcan emisión de contaminantes o residuos, se valorarán los sistemas de reducción y de tratamientos previstos. Se valorará igualmente aquellos proyectos que prevean la utilización de energías renovables para abastecer un porcentaje relevante del consumo de sus máquinas e instalaciones.</p>	10%
<p>e) <u>Contribución del proyecto a la diversificación de la actividad económica.</u></p> <p>Se valorarán los proyectos que contribuyan a la diversificación de la</p>	10%

Código Seguro De Verificación	GZb/7HAL9040wb+SHYLgMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	26/03/2019 11:17:41
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GZb/7HAL9040wb+SHYLgMw==		



actividad agraria de la zona donde se ubiquen, a través de la implantación de actividades complementarias al sector agrario.	
<p><u>f) Candidatura presentada por mujeres, en caso de personas físicas, o con composición equilibrada de las mismas, en caso de personas jurídicas.</u></p> <p>Se valorarán los proyectos presentados por mujeres, con el objeto de favorecer su presencia como profesionales en el sector y como titulares al frente de explotaciones agrarias.</p> <p>Para las personas jurídicas, este criterio se valorará atendiendo a la composición equilibrada de las mismas, conforme a lo dispuesto en la D.A. 10ª de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, respecto del capital social y/o la gestión de la persona jurídica.</p>	10%

Quinto.- Crédito presupuestario.

Para hacer frente a la presente convocatoria se destinará **un importe de siete mil euros (7.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.0602.4141.48140

Sexto.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.

Los premios se conceden por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de agricultura y ganadería, a la vista del fallo de un Jurado nombrado por aquél, previa valoración realizada por un Comité Técnico constituido al efecto.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento de otorgamiento de premios será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Noveno.- Documentación e información que debe acompañar a la petición.

La instancia de solicitud, conforme al modelo previsto en el Anexo I de las citadas bases, así como la documentación relacionada en el Anexo II.

Décimo.- Recursos.

Contra las resoluciones del Sr. Consejero Insular con competencias en materia de agricultura y ganadería, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer el recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. La resolución del recurso de

Código Seguro De Verificación	GZb/7HAL9040wb+SHYLgMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	26/03/2019 11:17:41	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GZb/7HAL9040wb+SHYLgMw==			

alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Úndécimo.- Medios de notificación.

Los premios otorgados serán publicados en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>) y en <http://www.agrocabildo.com>

Los proyectos premiados contarán con el reconocimiento público y la difusión a través de los medios propios del Cabildo de Tenerife, que incluirán, como mínimo, un acto oficial de entrega de los premios y difusión a través de las plataformas digitales y redes sociales del Cabildo de Tenerife.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de siete mil euros (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.0602.4141.48140 y nº de propuesta 19-002721 (Ítem 19-004035), del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

TERCERO.- Comunicar la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien dará traslado de la misma al diario oficial correspondiente para la publicación.

CUARTO.- Publicar la referida convocatoria en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	GZb/7HAL9040wb+SHYLgMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	26/03/2019 11:17:41	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/GZb/7HAL9040wb+SHYLgMw==			